

## ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE 12 DE AGOSTO DE 2024

En Castillo de Locubén, siendo las diez y cinco horas del día 12 de agosto de dos mil veinticuatro, se reúne en la Casa del Ayuntamiento, la Mesa de Contratación para el EXPTE: 307/2024, “**SUMINISTROS Y SERVICIOS A REALIZAR POR EMPRESAS COLABORADORAS, NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN, POR MEDIOS PROPIOS, DEL PROYECTO DE “REGENERACIÓN DEL ALCANTARILLADO DE VARIAS CALLES EN VENTAS DEL CARRIZAL”**”, a adjudicar por procedimiento abierto simplificado, procediendo a la apertura del sobre A: Documentación administrativa y proposición económica, estando la Mesa formada por los siguientes miembros:

- **Presidente:** D. José Miguel Aranda Puerma.
- **Secretario de la Mesa:** Dña. Inmaculada Contreras Ruiz.
- **Vocales:**
  - D<sup>a</sup> Pilar Pérez Guzmán
  - D. José Manuel Contreras Ruiz
  - D<sup>a</sup> Paula Palomo Carrascosa
  - D. José García García

A tenor de lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP “Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea”.



El orden del día fijado viene compuesto por los siguientes puntos:

1. Apertura de sobre único electrónico.
2. Comprobación de la documentación administrativa presentada.
3. Valoración de las ofertas.
4. Solicitud, si procede, de informe técnico, a efectos de determinar la concurrencia de alguna oferta que pudiesen incurrir en presunción de anormalidad de conformidad con lo previsto en el PCAP

### **PRIMERO. - ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

Según lo previsto en la cláusula 10 del PCAP:

*“CLÁUSULA 10.3. Apertura del sobre electrónico A y calificación de documentos.*

*Reunida la Mesa de contratación en el día y hora señalados, la presidencia ordenará la apertura del SOBRE ELECTRÓNICO A, que contiene la DECLARACIÓN RESPONSABLE y la PROPOSICIÓN ECONÓMICA. Seguidamente, la Mesa calificará la documentación recibida.*

*Si observase defectos u omisiones subsanables en la documentación del sobre electrónico A, lo comunicará por medios electrónicos a través de la Plataforma de Contratación del sector Público y lo hará público a través del perfil de contratante del órgano de contratación, concediéndose un plazo de tres días naturales para que las personas licitadoras los corrijan o subsanen presentando la documentación que proceda a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas electrónicas de la Plataforma de Contratación del Sector Público, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación. Posteriormente se reunirá la Mesa de contratación para adoptar el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de las personas licitadoras.*



*CLÁUSULA 10.4. Valoración de la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.*

*La mesa examinará las proposiciones económicas presentadas y estudiará si son anormalmente bajas.*

*En el Anexo N° 8 se deberán incluir los parámetros objetivos que permitan identificar los casos en los que una oferta se considere anormalmente baja. En tal caso, se deberá dar audiencia por medios electrónicos a la persona licitadora para que justifique la viabilidad de su oferta de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP, y solicitar el asesoramiento técnico del servicio correspondiente. La mesa de contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada por la persona licitadora a través de herramienta de preparación y presentación de ofertas electrónicas de la Plataforma de Contratación del Sector Público en plazo y elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación. Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por la persona licitadora y los informes técnicos, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación prevista en el apartado siguiente.*

*En general se rechazarán las ofertas incursas en presunción de anormalidad si están basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica, o porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.”*

El actual contrato se encuentra dividido en los siguientes lotes:



- LOTE 1: RECOGIDA RCDS EN PLANTA DE VALORIZACIÓN
- LOTE 2: ZAHORRA Y ÁRIDOS
- LOTE 3: TRANSPORTE DE ESCOMBROS Y ÁRIDOS
- LOTE 4: ALQUILER DE MÁQUINA EXCAVADORA GIRATORIA
- LOTE 5: TUBERÍAS DE SANEAMIENTO, ACCESORIOS Y REGISTROS
- LOTE 6: MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

Se procede por parte de la Mesa de contratación a la apertura del **Sobre electrónico «A»**, el cual debe contener correctamente presentada la siguiente documentación administrativa en base a lo dispuesto en la cláusula 10 del PCAP.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 141 LCSP: *“en los casos en que se establezca la intervención de mesa de contratación, ésta calificará la declaración responsable y la documentación a la que se refiere el artículo anterior”*.

En base a este precepto, analizada la documentación presentada, la Mesa de Contratación, procede a la calificación de la citada documentación, resolviendo admitir a los siguientes licitadores:

- ANTONIO RAFAEL TRIGO IBAÑEZ con CIF 52531645J
- JOSE MIGUEL SEVILLA SEVILLA con CIF 52531646Z
- ANTONIA CONTRERAS ABAN en representación de CASTILLO DISEÑO con CIF 78\*\*\*\*93S
- RELUX SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCION S.L.U con CIF B04931358
- MARMOLES Y GRANITO SIERRA SUR S.L con CIF B23578081
- RAFAEL COMINO MEDINA S.L con CIF B23729122
- RODISUR JURALCA S.L con CIF B23764848
- VIMART INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L con CIF B23806078
- SANIPLAST SOLUCIONES SOSTENIBLES DEL AGUA S.L.U con CIF B33660440



- ARIDOS Y ESCOMBROS S.L con CIF B56022809

## SEGUNDO. – APERTURA DE LA OFERTA ECONÓMICA Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

Según la cláusula 10.5 del PCAP que rige la contratación:

*“La mesa de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones admitidas atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el presente pliego, y elevará la correspondiente propuesta de mejor oferta al órgano de contratación, la cual no crea derecho a favor de la persona licitadora propuesta”.*

### A) APERTURA DE LA OFERTA ECONÓMICA

LICITADORES	Nº DE LOTE	IMPORTE OFERTADO SIN IVA (€)
ANTONIO RAFAEL TRIGO IBAÑEZ	3	5.300,00
JOSE MIGUEL SEVILLA SEVILLA	3	4.975,00
CASTILLO DISEÑO	5	12.483,45
RELUX SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCION S.L.U	5	16.910,00
MARMOLES Y GRANITO SIERRA SUR S.L	5	12.148,00
	6	1.073,00
RAFAEL COMINO MEDINA S.L	3	5.249,00
RODISUR JURALCA S.L	5	15.974,63
VIMART INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L	3	5.260,00
	4	6.760,00
SANIPLAST SOLUCIONES SOSTENIBLES DEL AGUA S.L.U	5	14.345,00
ARIDOS Y ESCOMBROS S.L	1	2.625,00



	2	2.230,00
--	---	----------

En el ANEXO N°8, que rige la contratación, se estipulan los parámetros para entender que una oferta está incurso en presunción de anormalidad. Concretamente, se observa:

“Cuando concurren más de \_\_ licitadores:..”.

Se ha procedido a valorar por parte de la Mesa de Contratación la inexistencia de ofertas que sobrepasen los umbrales indicados en el ANEXO N°. 8 del PCAP que rige la licitación, con lo cual ninguna incurre en presunción de anormalidad.

## B) VALORACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS

LICITADORES	Nº DE LOTE	IMPORTE OFERTADO SIN IVA (€)	PUNTUACION
ANTONIO RAFAEL TRIGO IBAÑEZ	3	5.300,00	0
JOSE MIGUEL SEVILLA SEVILLA	3	4.975,00	100
CASTILLO DISEÑO	5	12.483,45	97
RELUX SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCION S.L.U	5	16.910,00	56
MARMOLES Y GRANITO SIERRA SUR S.L	5	12.148,00	100
	6	1.073,00	100
RAFAEL COMINO MEDINA S.L	3	5.249,00	16
RODISUR JURALCA S.L	5	15.974,63	65
VIMART INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L	3	5.260,00	12
	4	6.760,00	100
SANIPLAST SOLUCIONES SOSTENIBLES DEL AGUA S.L.U	5	14.345,00	80



ARIDOS Y ESCOMBROS S.L	1	2.625,00	100
	2	2.230,00	100

Visto cuanto antecede, la Mesa de Contratación, eleva al Órgano de Contratación (Alcaldía), las siguientes PROPUESTAS:

**PRIMERO.** - Admitir a todos los licitadores que han presentado oferta en tiempo y forma.

**SEGUNDO.** - Proponer como adjudicatarios para los siguientes lotes:

1.- LOTE 1: ARIDOS Y ESCOMBROS S.L con CIF B56022809, con una oferta económica de 2.625,00 € (Iva excluido)

2.- LOTE 2: ARIDOS Y ESCOMBROS S.L con CIF B56022809, con una oferta económica de 2.230,00 € (Iva excluido)

3.- LOTE 3: JOSE MIGUEL SEVILLA SEVILLA con CIF 52531646Z, con una oferta económica de 4.975,00 € (Iva excluido)

4.- LOTE 4: VIMART INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L con CIF B23806078, con una oferta económica de 6.760,00 € (Iva excluido)

5.- LOTE 5: MARMOLES Y GRANITO SIERRA SUR S.L con CIF B23578081, con una oferta económica de 12.148,00 € (Iva excluido)

6.- LOTE 6: MARMOLES Y GRANITO SIERRA SUR S.L con CIF B23578081, con una oferta económica de 1.073,00 € (Iva excluido)

Se levanta la sesión siendo las 10:50 del día 12 de agosto de dos mil veinticuatro

